



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1942

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2021 00177 00

En el consecutivo 06 del expediente digital, solicita la parte actora aclaración del auto de fecha 9 de agosto de 2021, que libró mandamiento de pago ejecutivo hipotecario (archivo 05), aduciendo que, se indicó que la escritura pública No. 704 del 22 de marzo de 2018, era de la Notaría 17 de Medellín, siendo correcto que dicha escritura fue protocolizada en la Notaría 02 de Envigado y además, erróneamente también se consignó en el auto como N° del pagaré base de ejecución 23000089884, siendo lo correcto 2300089884 y frente a otro pagaré sin indicó como número 230008834, siendo lo correcto 2300088834

Asistiéndole razón al peticionario, se ACLARA el auto que libró mandamiento de pago, advirtiendo que las inconsistencias se encontraban únicamente en la parte motiva de la providencia.

Por consiguiente, téngase para todos los efectos legales como número CORRECTO de los pagarés el 2300089884 y 2300088834 y como Notaría donde se protocolizó la escritura 704 del 22 de marzo de 2018, la número dos (2) del Círculo de Envigado, Antioquia y no como se anotó. En lo demás se mantiene la citada providencia.

Para efectos de integración del contradictorio, se notificará esta providencia conjuntamente con la del 9 de agosto de 2021, en la forma como se dispuso en el auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

2.
Firmado Por:

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA</p> <p>El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 43 fijado en la página web de la Rama Judicial el 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.</p> <p>SECRETARIA</p>

Sergio Escobar Holguin

RADICADO N° 2019-00288-00

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c085837142b823c9a2f8ed51e0d13585940e31e659d854fc303d1a5fbfbd4a3**

Documento generado en 28/09/2021 01:21:23 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**